

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución por la que se delega en la Concejala doña Antonia Sofía Yuste García la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4630

Ayuntamiento de Cabra

Extracto de la Convocatoria 696768 del XIX Rally Fotográfico "Feria de San Juan 2023" de Cabra (Córdoba)

p. 4630

Extracto de la Convocatoria 696750 Concurso de "Carteles de la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2023" de Cabra (Córdoba)

p. 4630

Ayuntamiento de Doña Mencía

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, del proceso selectivo a las plazas integrantes del objeto de la Oferta excepcional de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 4631

Ayuntamiento de Encinas Reales

Decreto de la Alcaldía nº 133/2023, de 15 de mayo de 2023, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Ayuda a Domicilio, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre

p. 4632

Decreto de la Alcaldía nº 136/2023, de 16 de mayo de 2023, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ayudante de Biblioteca, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre

p. 4632

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases para la provisión de una plaza de Arquitecto/a Superior, mediante sistema de oposición, incluida en la Oferta Pública de Empleo

de 2022 de esta Corporación

p. 4633

Ayuntamiento de Monturque

Resolución por la que se delega en el Concejales don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, para el día 3 de junio de 2023

p. 4642

Ayuntamiento de Moriles

Aprobación provisional de las Bases reguladoras de las Ayudas municipales para el Fomento de la Iniciativa Emprendedora

p. 4642

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Baremación definitiva de 1 plaza de Administrativo/a Funcionario/a, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 4642

Ayuntamiento de Puente Genil

Aprobación inicial del Reglamento regulador de Teletrabajo en esta Corporación

p. 4642

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal de Selección, del proceso selectivo personal laboral fijo, en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad del empleo público, mediante el sistema de concurso

p. 4643

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal de Selección, del proceso selectivo funcionario/a de carrera Administrativo/a, en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad del empleo público, mediante el sistema de concurso

p. 4643

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspi-

rantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal de Selección, del proceso selectivo funcionario/a de carrera Administrativo/a, en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad del empleo público, mediante el sistema de concurso-oposición

p. 4644

Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este. Córdoba

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2023

p. 4645

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)

Información pública apertura del plazo de cobro, en período voluntario, de los recibos correspondientes a los Gastos Generales de la Comunidad de los años 2022 y 2023

p. 4646

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Aprobación definitiva del Programa de Promoción del Patrimonio entre este Organismo Autónomo Local de la Diputación y los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba, en el marco del proyecto "Club Patrimonio" durante el ejercicio 2023

p. 4646

Acuerdo de 12 de mayo de 2023, del Consejo Rector, por el que se aprueba la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023-2025

p. 4646

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Aprobación inicial del Proyecto de la Ordenanza reguladora del uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO

p. 4647

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.981/2023

Que mediante Resolución de esta Alcaldía en expediente administrativo GEX: 4744/2023, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil el día 20/05/2023, a las 13,00 horas, de los contrayentes con DNI 80.161.532T y DNI 45.745.014S, en la Concejala de este Ayuntamiento, DOÑA ANTONIA SOFÍA YUSTE GARCÍA.

Y lo anterior de conformidad a el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Almodóvar del Río, 8 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.223/2023

Título: BASES REGULADORAS DEL RALLY FOTOGRÁFICO "FERIA DE SAN JUAN" EN CABRA (CÓRDOBA).

BDNS (Identif.) 696768

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696768>)

1º. PARTICIPACIÓN: Podrán participar todos aquellos aficionados a la fotografía que lo deseen, previa inscripción el día de la actividad. Sólo se podrá participar con cámaras digitales quedando excluidas las analógicas.

Se establecen dos modalidades de inscripción: Infantiles (hasta los 14 años, inclusive, debiendo ir acompañados de un adulto) y Adultos (a partir de 15 años).

2º. PUBLICIDAD: Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

3º. REQUISITOS: Cada participante vendrá con su propio equipo fotográfico: cámara digital y tarjeta de memoria (no pudiendo usarse dos tarjetas, sólo la tarjeta que se presentó para la inscripción). A su vez, tendrán que entregar fotocopia del DNI junto con la instancia firmada. La tarjeta contendrá un máximo de 10 archivos además de la imagen que se tomará del control de la mesa de inscripción del Rally y que valide la participación.

4º. PLAZO E INSCRIPCIÓN: El Rally se celebrará desde las 12 horas del día 23 de junio de 2023 hasta las 12 horas del día 24 de junio de 2023, Festividad de San Juan, con arreglo al siguiente horario:

-De 11 a 12 h, día 23: Inscripciones e identificación de tarjeta digital en la Delegación de Feria y Fiestas (1ª planta del Ayuntamiento).

-A las 12 h.: Realización de fotografías.

-De 12 a 13 h. del día 24: Recepción de tarjetas y descarga de archivos en la Delegación de Feria y Fiestas (1ª planta del Ayuntamiento).

La inscripción es gratuita y requisito indispensable para participar.

5º. El revelado de fotografías correrá a cargo de la Delegación de Feria y Fiestas. Serán expuestas los días 30 de junio y 1 y 2 de julio en el siguiente horario:

-Viernes 30 de junio de 19 a 20 h, siendo la inauguración a las 19 h.

-Sábado día 1 de julio: De 11 a 14 h. y de 17 a 20 h.

-Domingo día 2 de julio: De 11 a 14 h.

6º. PREMIOS: Los premios están valorados en las siguientes cantidades:

ADULTOS	INFANTILES
1º. 250 €	1º. 150 €
2º. 125 €	2º. 100 €
3º. 75 €	3º. 50 €

A los premios se les aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Cabra, 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.

Núm. 2.224/2023

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2023 DE CABRA (CÓRDOBA).

BDNS (Identif.) 696750

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696750>)

1ª. Podrán participar en el concurso cuantas personas lo deseen. Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de Carteles para la Real Feria y Fiestas de Septiembre.

2ª. Los trabajos se presentarán en la Delegación de Feria y Fiestas del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), hasta las 14 h. del día 21 de julio de 2023. Los carteles vendrán sin firma, ni cualquier otro signo que identifique al autor. Se acompañarán de un sobre cerrado, en cuyo interior constará el nombre y apellidos, dirección del autor, número de teléfono, email y lema del cartel.

3ª. El tema versará sobre las Fiestas de Septiembre de Cabra, quedando en manos del autor la elección de la técnica y la composición, incluidas fotografías y fotomontajes.

4ª. Los carteles llevarán la siguiente inscripción, o habilitarán un lugar para ello:

REAL FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE MARIA SANTISIMA DE LA SIERRA.

CABRA (CÓRDOBA) DEL 3 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Igualmente deberán incluir el escudo de Cabra o bien habilitar

un lugar para ello, así como la siguiente leyenda: "Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional".

5ª. La cantidad económica asignada al premio será de 750 €, aplicándose a la partida presupuestaria 3383-48904.

6ª. Para la evaluación de los trabajos que concurren a la convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por las siguientes personas:

-PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejala/a en quien delegue.

-VOCALES:

*Cada uno de los miembros que integran la Comisión de Feria y Fiestas.

*El Hermano Mayor de la Real Archicofradía de la Virgen de la Sierra o representante.

*Dos pintores de la localidad.

*Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.

-SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

7ª. Los trabajos serán expuestos en la planta baja del propio Ayuntamiento, del 1 al 7 de septiembre de 2023.

8ª. La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo,

Cabra, 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.123/2023

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía ha dictado la Resolución 2023/338, de 15 de mayo, resolviendo las alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición, y nombrando el tribunal al efecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Aprobada: por resolución de esta Alcaldía nº 2023/00000211, listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por resolución de esta Alcaldía nº 2022/00000542 para el acceso a plazas objeto de la Oferta excepcional de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de selección de las plazas integrantes del proceso de estabilización incluido en la Oferta excepcional de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y finalizado el plazo para subsanar las circunstancias determinantes de las exclusiones.

Vistas: las alegaciones y documentación presentada dentro del precitado plazo, de conformidad con lo establecido en la base 5.3 de las que rigen la convocatoria,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Corregir de oficio los siguientes errores materiales en apellidos o DNI.

NOMBRE	PLAZA	MOTIVO	APORTA
JESÚS POYATO MORALES	Una plaza de operario punto limpio	Error en orden de apellidos	Fotocopia de DNI
SERGIO CUBERO LUNA	Una plaza de conserje colegio	Error en orden de apellidos	Corregido de oficio

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y

excluidos al citado proceso selectivo, tal y como sigue:

UNA PLAZA DE OPERARIO PUNTO LIMPIO

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	CABALLERO	CAÑETE	ANTONIO	**1275***
2	CÓRDOBA	CAMPOS	SALVADOR	**0176***
3	LAMA	LÓPEZ	MIGUEL	**1274***
4	MESA	NAVAS	GREGORIO	**2217***
5	POYATO	MORALES	JESÚS	**0026***

EXCLUIDOS:

Ninguno.

UNA PLAZA DE CONSERJE COLEGIO

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ACEITUNO	RUIZ	DANIEL	**9768***
2	ACEITUNO	RUIZ	MARÍA JOSÉ	**9768***
3	ALBA	MONTIEL	JOSÉ ANTONIO	**9849***
4	CABALLERO	CAÑETE	ANTONIO	**1275***
5	CAMACHO	CUBERO	LUIS	**9753***
6	CANTERO	ACEITUNO	MARÍA JOSÉ	**0017***
7	CARRILLO	MUÑOZ	JUAN	**0265***
8	CONTRERAS	LASTRES	FRANCISCO CARLOS	**0265***
9	CÓRDOBA	MORENO	JUAN	**5030***
10	CUADRA	MORENO	JOSÉ	**1274***
11	CUBERO	LUNA	SERGIO	**8241***
12	GÓMEZ	LÓPEZ	JESÚS JULIÁN	**9766***
13	JIMÉNEZ	RUBIO	ÁNGELA	**4518***
14	JIMÉNEZ	LAMA	MARÍA JOSÉ	**8211***
15	LUNA	LUNA	ANTONIO MANUEL	**9779***
16	MESA	NAVAS	GREGORIO	**2217***
17	MOLINA	SEGURA	MARÍA CARMEN	**1448***
18	MONTES	CAMPOS	DANIEL	**6177***
19	MUÑOZ	GÓMEZ	ANA	**4518***
20	POYATO	MORALES	JESÚS	**0026***
21	PRIEGO	PRIEGO	FRANCISCO	**1824***
22	PRIEGO	PRIEGO	FRANCISCO	**9711***
23	SALAMANCA	GUIJARRO	MANUEL FRANCISCO	**0265***
24	TAPIA	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL PILAR	**9666***

EXCLUIDOS:

Ninguno.

TERCERO. Designar miembros del Tribunal Calificador de proceso selectivo a los que siguen:

Presidente:

-Titular: José Manuel Pérez Nadal (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Doña Mencía).

-Suplente: Isabel Garrido Fernández (Interventora del Ayuntamiento de Fuengirola).

Vocal 1:

-Titular: María del Carmen Torres Muñoz (Licenciada en Derecho y Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Doña Mencía).

-Suplente: José Manuel García Casado (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Moriles).

Vocal 2:

-Titular: Josefa Contreras Lastres (Diplomada en Relaciones Laborales y Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Doña Mencía).

-Suplente: Ángela Garrido Fernández (Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Castro del Río).

Vocal 3:

-Titular: Antonio Jesús Caballero López (Arquitecto Técnico y Personal Laboral del Ayuntamiento de Doña Mencía).

-Suplente: María del Carmen Pérez Mesa (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Fuente Carreteros).

Vocal 4:

-Titular: María del Pilar Gómez Arrebola (Diplomada en Magisterio y Personal Laboral del Ayuntamiento de Doña Mencía).

-Suplente: José Antonio Ariza Baena (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca).

Secretaria:

Helena Amo Oteros Licenciada en Derecho y funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Doña Mencía, por delegación del Secretario General de la Corporación.

CUARTO. Que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica de la Entidad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Doña Mencía a fecha de firma electrónica. Por la Secretaría-Intervención, se toma razón, para su transcripción en el libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

Lo que se publica para su general conocimiento.

Doña Mencía, 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 2.124/2023

EDICTO

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 133/2023, de 15 de mayo, se ha procedido a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Ayuda a Domicilio, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE AYUDA A DOMICILIO, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 310/2022, de 16 de diciembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo/a de Ayuda a Domicilio, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 247, de 29 de diciembre de 2022.

Visto el Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Ayuda a Domicilio, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de

solicitudes (BOE número 86, de 11 de abril de 2023).

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
Prieto Reina, Sergio	***2187**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	DNI	Justificación
Balbas Aguilar, Raquel	***9698**	(1) Falta justificación o pago de los derechos de examen. No subsanable, conforme a lo dispuesto en la base 3.5.
Hinojosa Sánchez, Carmen María	***2755**	(1) Falta justificación o pago de los derechos de examen. No subsanable, conforme a lo dispuesto en la base 3.5.
Bellido Salamanca, Ana María	***2378**	(1) Falta justificación o pago de los derechos de examen. No subsanable, conforme a lo dispuesto en la base 3.5.

SEGUNDA. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1. de la convocatoria.

TERCERA. Proceder a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

[>>>](https://sede.eprinsa.es/encinasr)

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 2.125/2023

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 136/2023, de 16 de mayo, se ha procedido a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ayudante de Biblioteca, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 311/2022, de 16 de diciembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Ayudante de Biblioteca, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta

de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 247, de 29 de diciembre de 2022.

Visto el Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Ayudante de Biblioteca, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 86, de 11 de abril de 2023).

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Lara Cardador, Javier	***6465**
Barrera Ruiz, Sandra	***2558**

Aspirantes excluidos: no existen.

SEGUNDA. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1. de la convocatoria.

TERCERA. Proceder a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad: <https://sede.eprinsa.es/encinasr>>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.191/2023

Exp. GEX 1756/2023

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000719, de 16 de mayo, se ha aprobado la convocatoria del proceso de selección de un Arquitecto/a superior como funcionario de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, y se han aprobado las bases que han de regir el procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

PRIMERO. NORMAS GENERALES

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a, mediante el sistema de oposición, turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo

A1, pagas extraordinarias, trienios y demás complementos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Estar en posesión del título de Arquitecto/a o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de Arquitecto/a, según establecen las directivas comunitarias, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Arquitecto/a.

5. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

2.2. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Arquitecto/a, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, conforme a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

TERCERO. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la Sede Elec-

trónica-Trámites del Ayuntamiento de Hornachuelos o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Anexo II y Anexo III de la presentes bases.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho Organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar solicitud en Oficinas de Correos o en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado podrá comunicarlo vía correo electrónico:

(secretaria@hornachuelos.es) a este Ayuntamiento, adjuntando documento acreditativo de la presentación.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

En el proceso de cumplimentación de la solicitud se procederá al abono del importe de la tasa por derechos de examen fijado en 39,00 € (treinta y nueve euros), conforme al contenido de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos Concurrencia a Pruebas Selectivas del Ayuntamiento de Hornachuelos, cantidad que deberá ser abonada en la siguiente cuenta bancaria, cuyo titular es el Ayuntamiento de Hornachuelos.

ES52 0237 0034 9091 5067 3780, de la entidad CAJA SUR

En el concepto del ingreso o transferencia deberá figurar: "Oposición ARQUITECTO, junto con el nombre del aspirante", aun cuando sea realizado por persona distinta. Una vez abonada la tasa correspondiente, deberá adjuntarse el justificante del pago a la solicitud de participación.

Las personas exentas del abono de las tasas en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, deberán acreditar el motivo de su exención (situación de desempleo por un periodo superior a un mes, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, o los miembros de familias numerosas, víctimas de terrorismo y de violencia de género).

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los puestos de exclusión por causas imputables al interesado.

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, el Ayuntamiento acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.2. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fue-

ran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En caso de oponerse al tratamiento para la verificación por la Administración de los datos expresados en su solicitud, deberá anexar la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la misma.

CUARTO. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, por sí o por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión, en su caso.

Dicha Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos. La citada Resolución señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de las causas de exclusión.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación de instancias, se resolverán las reclamaciones si las hubiere, aceptándolas o rechazándolas, por el órgano competente, que dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos. En ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la lista definitiva de aspirantes será determinante a efectos de plazos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTO. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A.
- SECRETARIO/A.
- TRES VOCALES.

Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado y justificado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y calificar las pruebas establecidas por el mismo.

El régimen jurídico aplicable a la actuación del Tribunal Calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la normativa vigente, como se determina en el artículo 15 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/La Secretario/a levantará Acta de todas sus sesiones. Estas deberán ser aprobadas y suscritas por todos los miembros en la siguiente sesión, y en todo caso antes de la finalización del proceso de selección. En cuanto a la elaboración y aprobación de las Actas se estará a lo establecido en la Ley 40/2015.

5.2. Los/as miembros del Tribunal Calificador, así como los/as asesores/as especialistas si los hubiere, deberán abstenerse de

intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponda la plaza convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, unos y otros deberán abstenerse si hubieran prestado servicios o colaborado durante ese período, de algún modo, con centros de preparación de opositores en la categoría a la que pertenezca la plaza convocada.

En la sesión de constitución del Tribunal Calificador el/la Secretario/a solicitará de sus miembros declaración escrita de no hallarse incurso en ninguna de las citadas circunstancias, dejando constancia en el expediente. Esta declaración deberá ser también formulada por los/as asesores especialistas, si los hubiere.

5.3. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las pruebas, la colaboración de asesores/as técnicos/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto.

SEXTO. SISTEMA DE SELECCIÓN

6.1. El procedimiento de selección será la oposición libre y consistirá:

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario de 70 preguntas con 3 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria. Con una duración máxima de 75 minutos.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 50% de las preguntas, 50 aciertos.

El cuestionario que se elabore contará con 5 preguntas más de RESERVA que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

A efectos de calificación del ejercicio, cada pregunta contestada correctamente tiene el valor de 1 punto. La puntuación directa se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $A - [E / 4]$. Es decir, las respuestas erróneas penalizan 1/4, y las preguntas no contestadas o en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente. La Comisión realizará la conversión de la calificación a escala de 0 a 10 puntos.

Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollo por escrito de dos temas, entre los cuatro elegidos al azar por el Tribunal, en sorteo público,

de los relacionados en el ANEXO I (MATERIAS ESPECÍFICAS) de esta convocatoria. Pudiéndose así descartar dos temas. La duración de este ejercicio será de 120 minutos como máximo.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. El Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas para superarlo, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no la obtengan. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba. El Tribunal, con carácter previo, deberá determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar la puntuación mínima, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

6.2. La calificación de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios citados.

6.3. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública, correspondiente al año en que se aprueben las presentes bases de convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de dos días hábiles y máximo de veinte días hábiles.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para extranjeros.

Las calificaciones de los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán públicas en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

6.4. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, la lista provisional de aprobados/as por orden de alfabético, con indicación del DNI de los/as aspirantes o documento equivalente, así como las calificaciones obtenidas por los mismos en todos y cada uno de los Ejercicios y la puntuación total.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados/as.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios. Dicha publicación se hará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

6.5. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el

Tribunal Calificador publicará Resolución con la propuesta para el nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza de Arquitecto/a, objeto de la convocatoria, a favor del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El resto de aspirantes aprobados quedarán en bolsa. La Bolsa de Empleo entrará en vigor a partir del día en que se produzca la toma de posesión del aspirante nombrado como funcionario de carrera en base a la convocatoria que se regula en estas Bases. Además, se garantizará el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, donde se establece para las bolsas de trabajo temporal un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

2º. Aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

SEPTIMO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

7.1. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de 10 días hábiles, desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria.

En el caso de que el/la candidato/a propuesto/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/la aspirante que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

7.2. Una vez justificado que el/la interesado/a reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, el órgano competente de este Ayuntamiento acordará el nombramiento del mismo como funcionario/a de carrera en plaza de Arquitecto/a.

El/la interesado/a nombrado/a funcionario/a de carrera deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento.

En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

OCTAVO. NORMAS FINALES

8.1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

8.2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones y dudas que se presenten en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

8.3. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios que la inspiran. Reforma constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.
3. La Corona.
4. El Gobierno: Composición y atribuciones. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
5. Las Cortes Generales: estructura, composición y funcionamiento.
6. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
7. El Tribunal Constitucional: regulación, composición y designación. Funciones.
8. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.
9. La organización territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias

de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

11. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza I. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento.

12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza II. El/a Presidente/a de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.

13. El Régimen local. La Administración Local en la Constitución y en El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local.

14. El Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales.

15. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

16. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión económica y monetaria.

17. El Derecho Comunitario. Definición y características. Derecho primario y derecho derivado. Reglamentos y Directivas Comunitarias.

18. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento. El acto administrativo.

19. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de Alzada. Recurso Potestativo de Reposición. Recurso extraordinario de revisión.

20. El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.

21. Igualdad y Género. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de igualdad.

22. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.

23. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.

24. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Marco constitucional del urbanismo en España.

2. La distribución de competencias en materia urbanística entre las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre distribución de competencias en materia urbanística.

3. El Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: estructura, principios y objetivos.

4. La ordenación territorial en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Principios y directrices generales. Los instrumentos de ordenación territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.

5. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposiciones generales. La ordenación urbanística.

6. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Instrumentos de ordenación urbanística general.

nibilidad del territorio de Andalucía. Instrumentos de ordenación urbanística general.

7. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Instrumentos de ordenación urbanística detallada.

8. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Los instrumentos complementarios sobre ordenación urbanística.

9. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Competencias en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. Tramitación del procedimiento.

10. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Publicidad, publicación y entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística.

11. Régimen del suelo. La clasificación del suelo en Andalucía. Concepto y clases de los distintos tipos de suelo.

12. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo aplicable en Andalucía. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: derechos y deberes. Usos y actividades en suelo rústico.

13. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística en Andalucía.

14. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Patrimonios públicos del suelo: clases, gestión, bienes y recursos integrantes. Reserva de terrenos e incorporación al proceso urbanizador. Destino y disposición de los bienes del patrimonio público del suelo. Derecho de superficie.

15. La ejecución urbanística en Andalucía. Disposiciones generales. Parcelación urbanística. Reparcelación urbanística. Las obras de urbanización.

16. La ejecución de las actuaciones sistemáticas en Andalucía. Unidades de ejecución: delimitación, requisitos y características.

17. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. Definiciones generales. Unidades de Ejecución. Sistemas de actuación.

18. Agente urbanizador. Las obras de urbanización. Gastos de urbanización. Proyecto de urbanización. Recepción de las obras de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización.

19. El sistema de compensación. Características del sistema de actuación de compensación. Iniciativa para el establecimiento del sistema y sus efectos. La Junta de Compensación. Incumplimiento de los plazos.

20. El sistema de cooperación. Características del sistema de actuación por cooperación. Pago de los gastos de urbanización por las personas propietarias. Disposición de los bienes y derechos en el sistema de actuación por cooperación.

21. El sistema de expropiación. Características del sistema de actuación por expropiación.

22. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. Ámbito de las actuaciones asistemáticas. Actuaciones para mejorar o completar la urbanización. Entidad de Urbanización. Proyecto de distribución de cargas de urbanización. Liquidación de la actuación. Actuaciones directas para obtención de Sistemas generales y locales.

23. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Formas de obtención y ejecución material del suelo destinado a sistemas generales y locales. Ocupación y expropiación de los terrenos destinados a sistemas generales y locales. Obtención de terrenos destinados a sistemas generales y locales mediante ocupación directa. Indemnización por ocupación temporal. Las áreas

de gestión integrada. La ejecución en áreas de gestión integrada.

24. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios por razón de urbanismo. Procedimientos a seguir para la expropiación forzosa por razón de urbanismo. Aprobación y efectos de la tasación conjunta. Relación de personas propietarias y descripción de bienes y derechos. Justiprecio y pago en especie, órgano competente para su fijación y bonificación por avenencia. Liberación de la expropiación. La reversión y retención de los bienes y derechos expropiados por razón de urbanismo. Los beneficiarios de la expropiación forzosa por razón de urbanismo.

25. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Los patrimonios públicos de suelo. Clases y constitución de los patrimonios públicos de suelo. Bienes y recursos integrantes de los patrimonios públicos de suelo. Destino y disposición de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo. Reservas de terrenos. . Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Delimitación de áreas.

26. La actividad de edificación: La ejecución de las obras de edificación. Actuaciones edificatorias. Actuaciones edificatorias en suelo urbano. Actuaciones edificatorias en suelo rústico. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación.

27. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Actos promovidos por Administraciones Públicas. Competencia y procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia temporal y caducidad de los medios de intervención administrativa. Acceso a los servicios por las empresas suministradoras. Información y publicidad en obras.

28. La conservación y rehabilitación de las edificaciones: Deber de conservación y rehabilitación. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística.

29. La disciplina territorial y urbanística: Potestades administrativas. Potestades públicas. La potestad inspectora. Naturaleza y funciones de la inspección. Visitas y actas de inspección. Inspección Autonómica.

30. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística: Restablecimiento de la legalidad ante actuaciones sin título habilitante preceptivo. Procedimiento para restablecer de la legalidad territorial y urbanística. Plazo para restablecer la legalidad territorial y urbanística. Ejecución forzosa de las medidas de adecuación de la realidad a la ordenación territorial y urbanística. Imposibilidad de ejecución.

31. Restablecimiento de la legalidad frente a actuaciones con título habilitante ilegal. Restablecimiento de la legalidad ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa. Competencias de los Municipios y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reglas comunes.

32. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares: La situación de asimilado a fuera de ordenación. Efectos de la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de edificaciones irregulares. Incorporación al planeamiento urbanístico de edificaciones irregulares.

33. Régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la ley 19/1975, de 2 de mayo, y de aquellas para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio.

34. Valoraciones en expedientes urbanísticos: ámbito, criterios

generales. Valoración de las distintas clases de suelo. Indemnizaciones en actuaciones de iniciativa en nueva urbanización o edificación. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado. Método residual de valoración.

35. Valor catastral de los bienes inmuebles. Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las ponencias de valores. Valoración del suelo. Valores básicos y unitarios. Coeficientes correctores.

36. Valor catastral de las construcciones. Clasificación en razón de su uso, clase, modalidad y categoría. Antigüedad de las construcciones y estado de conservación. Coeficientes correctores. El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

37. Aspectos urbanísticos en la Ley de Protección del Patrimonio Histórico Español. La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. La declaración del BIC. Tipologías de BIC. Objeto, composición y funcionamiento de las comisiones de Patrimonio Histórico.

38. La participación de las entidades locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. El Plan de Vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

39. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Normativa de aplicación. Procedimiento y competencia.

40. Legislación en materia de vías pecuarias. Régimen jurídico y técnico. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico. Incidencia en el ámbito municipal.

41. Legislación en materia de Carreteras y ferrocarril. Régimen jurídico y técnico.

42. Legislación en materia de Medio Ambiente. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

43. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: objeto y finalidad. Instrumentos de prevención y control ambiental. El trámite de Calificación Ambiental. Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

44. Incidencia de la Ley GICA en el planeamiento urbanístico, las evaluaciones ambientales estratégicas ordinarias y simplificadas, contenido, alcance y procedimiento de tramitación.

45. Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Disposiciones generales. Instrumentos de evaluación y gestión de la calidad acústica. Normas de calidad acústica. Normas de prevención acústica. Control y disciplina acústica.

46. La regulación del dominio público hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas. Efectos y consecuencias de la inundabilidad en el planeamiento y su desarrollo.

47. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. Referencia a los procedimientos especiales.

48. Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE.

49. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación de seguimiento de las obras. Procedimiento.

50. Condiciones de accesibilidad de los edificios y espacios pú-

blicos. CTE-DB-SUA. Supresión de barreras arquitectónicas. Normas de accesibilidad en las infraestructuras. Decreto 293/2009, de 7 de julio. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio.

51. Ley de Ordenación de la Edificación. Novedades y modificaciones legislativas. Aspectos generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Sistemas de agentes en la edificación. Obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros.

52. Reconocimiento y ensayo de terrenos. Ensayos insitu y en laboratorio. Informe geotécnico. Interpretación de resultados.

53. Estructuras de cimentación. Planteamiento estructural de la cimentación. Zapatas, vigas y losas de cimentación. Recomendaciones constructivas. Muros de contención: empujes, predimensionados, detalles constructivos.

54. Estructuras de hormigón armado para edificios. Planteamiento estructural del edificio. Hipótesis de carga. Luces, deformación e inercia a considerar. Predimensionado de elementos. Elementos estructurales: forjados, vigas, pilares, detalles constructivos.

55. Estructuras de acero laminado en edificación. Planteamiento estructural del edificio. Acciones características, condiciones de seguridad, deformación, resistencia, tensión admisible. Predimensionado de elementos. Elementos estructurales: vigas trianguladas, pórticos, cubiertas, pilares, vigas, detalles constructivos.

56. El muro de ladrillo. Materiales. Concepción estructural del edificio. Resistencia, cargas, métodos de cálculo, arriostramientos. El proyecto de muros: clases, encadenados, juntas, cargaderos, cimentación, detalles constructivos.

57. Reparación o conservación de cerramientos. Tipos de cerramientos. Análisis y reconocimiento de los daños en cerramientos. Diagnóstico. Metodología de rehabilitación.

58. Cubiertas. Condiciones de estanqueidad, térmicas y de humedad interior. Patología. Técnicas de impermeabilización. Rehabilitación de cubiertas. Metodología de rehabilitación de cubiertas tradicionales y modernas.

59. Instalaciones en los edificios. Diseño integrado de las instalaciones. Abastecimiento y distribución de agua fría. Producción y distribución de agua caliente. Evacuación y saneamiento. Calefacción. Suministro de electricidad e instalaciones de protección y puesta a tierra. Telecomunicaciones. Normativa básica.

60. Técnicas de rehabilitación y reparación de estructuras portantes. Aplicaciones y métodos actuales.

61. Patologías de la construcción. Generalidades. Conceptos fundamentales. Clasificación.

62. Seguridad y Salud en las Obras. Legislación. El/la Coordinador/a de Seguridad y Salud. El Estudio de Seguridad y Salud. El Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Obligaciones del contratista, subcontratistas y autónomos en materia de seguridad y salud.

63. Elaboración de proyectos técnicos para la Administración. Disposiciones reguladoras. Anteproyectos: procedencia y contenido. Contenido de los proyectos de obras. Clasificación exigible al contratista. Determinación de la fórmula de revisión de precios. Supervisión y aprobación de los proyectos. Replanteo.

64. Ejecución de las Obras Públicas. Disposiciones reguladoras. El libro de órdenes. La Comprobación del replanteo. Mediciones, relaciones valoradas y certificaciones de obra. Abonos a cuenta. Recepción y recusación de materiales. Suspensiones Temporales. Ampliaciones de plazo. Demora en la ejecución.

65. Ejecución de las Obras Públicas. Modificaciones de proyectos: requisitos y procedimientos. Recepción de obra. Recepciones parciales. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción. Medición general y certificación final. Plazo de garantía. Liquidación. Fuerza mayor. Daños a terceros. Las Obras complementarias.

66. PGOU de Hornachuelos (I): Estructura de sus disposiciones urbanísticas, su adaptación a la Ley 7/2002 y sus disposiciones generales. Regulación de usos y medios de protección.

66. PGOU de Hornachuelos (II): El modelo urbanístico-territorial, el sistema municipal de asentamientos y su relación con el medio físico y la estructura general orgánica del territorio.

67. PGOU de Hornachuelos (III): Regulación de suelo urbano. Regulación de intervenciones edificatorias. Tipologías de ordenanzas de edificación. El suelo urbano no consolidado. Las actuaciones de transformación urbanística.

68. PGOU de Hornachuelos (IV): Regulación del suelo rústico. Las actuaciones de transformación urbanística para el crecimiento de la ciudad. Normas de protección del paisaje natural y el patrimonio histórico.

69. Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Córdoba.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Hornachuelos, 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

ANEXO II
“SOLICITUD DE ADMISIÓN”

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2:	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de una plaza de Arquitecto Superior,

SOLICITA

Ser admitido en dicho proceso selectivo, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas al efecto, junto con la documentación que se acompaña.

En _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____, con DNI número _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Arquitecto Superior.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico pública.

- No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todo ello al objeto de ser admitido en el proceso selectivo por oposición convocado por el Ayuntamiento de Hornachuelos para la plaza de Arquitecto Superior.

En _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: _____”

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 1.942/2023

Con fecha 04 de mayo de 2023, por parte de la Alcaldía se ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2023/000000265, que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre don Justo Gallego Labrador y doña Cristina Pareja Arroyo, el día 03 de junio de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don Justo Gallego Labrador y doña Cristina Pareja Arroyo, el día 03 de junio de 2023.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldesa.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa, expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 4 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 2.131/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Expediente nº: 414/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11/05/2023, acordó la aprobación provisional de las Bases reguladoras de las Ayudas municipales para el fomento de la iniciativa emprendedora.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 17.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moriles, 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 2.128/2023

Finalizado el plazo de alegaciones a la baremación provisional y elevándose a definitiva por el Tribunal Calificador, se procede a publicar puntuación final de la Plaza de Administrativo/a Funcionario/a, así como el puesto ofertado, para su adjudicación, en el Proceso Extraordinario de Estabilización. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, disposición adicional sexta.

CATEGORÍA: 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A FUNCIONARIO/A
PUESTO: ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA

Apellidos y Nombre	DNI	Experiencia	Antigüedad	Méritos Académicos	Cursos	Titulación Universitaria	Total:
Gloria Guerrero Casas	30xxxx95Z	81,00	11,00	7,31	5,81	1,50	99,31

Se abre un plazo de diez días hábiles para que el aspirante aporte documentación y solicite el puesto ofertado para su posterior Resolución de Alcaldía y formalización del correspondiente contrato de trabajo.

Peñarroya-Pueblonuevo, 15 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.036/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Teletrabajo en el Ayuntamiento de Puente Genil, por

lo que se expone al público, por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias. Asimismo estará a disposición de los interesados en la Web de este Ayuntamiento:

https://www.puentegenil.es/informacion_municipal/reglamentos

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 1.983/2023

DOÑA AROA MORO BOLANCÉ, PRESIDENTA DE LA ELA de Ochavillo del Río, HACE SABER:

Que con fecha 5 de mayo de 2023, se ha dictado Decreto de esta Presidencia cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Expediente GEX nº 631/2023.

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO AL 40% DE LA JORNADA LABORAL DE LA ELA OCHAVILLO DEL RÍO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN CONCURSO.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA ELA

Considerando que en virtud de Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), con fecha de 22 de diciembre de 2022, se han aprobado las Bases que han de regir la selección del proceso de estabilización de personal laboral fijo auxiliar biblioteca 40% de la ELA de Ochavillo del Río en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad en el empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el citado procedimiento de selección y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º de la Base 5ª, cuyo tenor literal dice como sigue,

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de esta Entidad Local y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, será de 10 días hábiles".

Visto el Decreto de Recurso Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba nº 2023/00002185, con fecha de 17 de marzo de 2023, autorizando y designando a funcionarios de carrera de dicha Entidad para prestar asistencia a esta ELA.

Es por todo ello por lo que de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de la normativa aplicable, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas tiene a bien dictar la presente Resolución comprensiva de las siguientes acuerdos.

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

ASPIRANTES

HILINGER CASTELL, ANA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

ASPIRANTES

CHICOTE SANTOS, Mª MARAVILLAS

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

ANEXO I (NO FIRMA) Y ANEXO II (BASE 5.1 Y 5.2)

BELLIDO SALAMANCA, ANA Mª

ANEXO II (BASE 5.2)

VELÁZQUEZ NAVARRETE, J.MANUEL

ANEXO II (BASE 5.2)

GARCÍA NIETO, EVA

ANEXO I Y ANEXO II (BASE 5.1 Y 5.2)

GALLARDO RUIZ, MARÍA

ANEXO II (BASE 5.2)

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles a los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as y los/as admitidos a fin de que puedan subsanar en su caso los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, en la misma forma que la prevista para la presentación de solicitudes en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de exclusión definitiva.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal de Selección de un/a personal laboral fijo auxiliar de biblioteca de la ELA de Ochavillo del Río en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad en el empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso-oposición, la siguiente relación de miembros:

Presidencia:

Titular: Don Francisco Molina Navarro. Asesor Técnico Área Orgánica.

Suplente: Doña Mª del Carmen Guijarro Luna. Economista. Adjunta Jefatura Sv., Planific. Presupuestaria y Proyectos.

Secretaría:

Titular: Don Daniel Luis Toledano Rodríguez. Secretario Interventor

Suplente: Doña Mª José Calderón Caballero. Técnica de Administración General.

Vocalías: (3)

-Titular: Don Antonio Zurera López. Técnico de Administración General.

Suplente: Don José Roldán Castaño. Documentalista. Jefe Departamento Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental.

-Titular: Doña Mª del Carmen Blázquez Pacheco. Administrativa. Servicio Intervención.

Suplente: Doña Rocío Rodrigo López. Técnica Grado Medio. Técnica Apoyo Área Contabilidad.

-Titular: Don Antonio Guillen Calderón. Administrativo. Jefe Negociado Gestión de Personal.

Suplente: Don José Antonio Fernández González. Administrativo. Adjunto Jefatura Unidades Contratación.

CUARTO. Publicar el presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 8 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Aroa Moro Bolancé.

Núm. 1.987/2023

DOÑA AROA MORO BOLANCÉ, PRESIDENTA DE LA E.L.A. de Ochavillo del Río, HACE SABER:

Que con fecha 5 de mayo de 2023, se ha dictado Decreto de esta Presidencia, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Expediente GEX nº 630/2023

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN FUNCIONARIO/A DE CARRERA ADMINISTRATIVO/A DE LA E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN

CONCURSO.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA ELA

Considerando que en virtud de Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), con fecha de 22 de diciembre de 2022, se han aprobado las Bases que han de regir la selección del proceso de estabilización de funcionario/a de carrera administrativo/a de la ELA de Ochavillo del Río en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad en el empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el citado procedimiento de selección y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º de la Base 5ª, cuyo tenor literal dice como sigue,

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de esta Entidad Local y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, será de 10 días hábiles”.

Visto el Decreto de Recurso Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, nº 2023/00002185, con fecha de 17 de marzo de 2023, autorizando y designando a funcionarios de carrera de dicha Entidad para prestar asistencia a esta ELA.

Es por todo ello por lo que de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de la normativa aplicable, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas tiene a bien dictar la presente Resolución comprensiva de las siguientes acuerdos.

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

ASPIRANTES

ADAME MORO, ROSA MARÍA

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles a los/as posibles aspirantes provisionalmente excluido/a o que no aparecen como admitidos o excluidos, en la misma forma que la prevista para la presentación de solicitudes en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de exclusión definitiva.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal de Selección de un/a funcionario/a de carrera administrativo/a de la ELA de Ochavillo del Río en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad en el empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso, la siguiente relación de miembros:

Presidencia:

Titular: Don Francisco Molina Navarro. Asesor Técnico Área Orgánica.

Suplente: Doña Mª del Carmen Guijarro Luna. Economista. Adjunta Jefatura Sv., Planific. Presupuestaria y Proyectos.

Secretaría:

Titular: Don Daniel Luis Toledano Rodríguez. Secretario Interventor.

Suplente: Doña Mª José Calderón Caballero. Técnica de Administración General.

Vocalías: (3)

-Titular: Don Antonio Zurera López. Técnico de Administración General.

Suplente: Don José Roldán Castaño. Documentalista. Jefe Departamento Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental.

-Titular: Doña Mª del Carmen Blázquez Pacheco. Administrativa. Servicio Intervención.

Suplente: Doña Rocío Rodrigo López. Técnica Grado Medio. Técnica Apoyo Área Contabilidad.

-Titular: Don Antonio Guillen Calderón. Administrativo. Jefe Negociado Gestión de Personal.

Suplente: Don José Antonio Fernández González. Administrativo. Adjunto Jefatura Unidades Contratación.

CUARTO. Publicar el presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ochavillo del Río, 5 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Aroa Moro Bolancé.

Núm. 1.988/2023

DOÑA AROA MORO BOLANCÉ, PRESIDENTA DE LA E.L.A. de Ochavillo del Río, HACE SABER:

Que con fecha 5 de mayo de 2023, se ha dictado Decreto de esta Presidencia, cuyo tenor literal se transcribe a continuación: "Expediente GEX nº 632/2023.

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN FUNCIONARIO/A DE CARRERA ADMINISTRATIVO/A DE LA ELA OCHAVILLO DEL RÍO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA ELA

Considerando que en virtud de Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), con fecha de 22 de diciembre de 2022, se han aprobado las Bases que han de regir la selección del proceso de estabilización de funcionario/a de carrera administrativo/a de la ELA de Ochavillo del Río en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad en el empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso-oposición, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el citado procedimiento de selección y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º de la Base 5ª, cuyo tenor literal dice como sigue:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de esta Entidad Local y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprue-

ba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, será de 10 días hábiles”.

Visto el Decreto de Recurso Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, nº 2023/00002185, con fecha de 17 de marzo de 2023, autorizando y designando a funcionarios de carrera de dicha Entidad para prestar asistencia a esta ELA.

Es por todo ello por lo que de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de la normativa aplicable, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas tiene a bien dictar la presente Resolución comprensiva de las siguientes acuerdos.

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

ASPIRANTES

GÁLVEZ ALBALAT, YÉSICA
FERNÁNDEZ BAENA, ÓSCAR
DUGO GARCÍA, TAILA
PÉREZ MELENDO, ESTER

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

ASPIRANTES	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
MOYANO ATIENZA, RAQUEL	ANEXO III (Base 5.2)
RODRÍGUEZ ROSA, CASILDA	ANEXO III (Base 5.2)
BELLIDO SALAMANCA, ANA MARÍA	ANEXO III (Base 5.2)
MÁRQUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO J.	ANEXO II Y III (Base 5.1,5,2)
MARTÍN ROSA, JESÚS	ANEXO III (Base 5.2)
SÁNCHEZ GÓMEZ, EMILIO JOSÉ	ANEXO II (NO FIRMADO) y ANEXO III (Base 5.1,5,2)
MONTERO GARCÍA, ANA MARÍA	ANEXO III (Base 5.2)
PEÑA PÉREZ, ROSARIO	ANEXO III (Base 5.2)
RODRÍGUEZ DUBLINO, INMACULADA	ANEXO III (Base 5.2)
LEÓN CABEZAS, MARÍA JOSÉ	ANEXO III (Base 5.2)
SALIDO SÁNCHEZ, JOAQUÍN	ANEXO III (Base 5.2)
FERNÁNDEZ REYES, MÓNICA	ANEXO III (Base 5.2)
MARTÍNEZ CASTELL, SUSANA	ANEXO III (Base 5.2)

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles a los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as y los/as admitidos a fin de que puedan subsanar en su caso los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, en la misma forma que la prevista para la presentación de solicitudes en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de exclusión definitiva.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal de Selección de un/a funcionario/a de carrera administrativo/a de la ELA de Ochavillo del Río, en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad en el empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso-oposición, la siguiente relación de miembros:

Presidencia:

Titular: Don Francisco Molina Navarro. Asesor Técnico Área Orgánica.

Suplente: Doña M^a del Carmen Guijarro Luna. Economista. Adjunta Jefatura Sv., Planific. Presupuestaria y Proyectos.

Secretaría:

Titular: Don Daniel Luis Toledano Rodríguez. Secretario Interventor.

Suplente: Doña M^a José Calderón Caballero. Técnica de Admi-

nistración General.

Vocalías: (3)

-Titular: Don Antonio Zurera López. Técnico de Administración General.

Suplente: Don José Roldán Castaño. Documentalista. Jefe Departamento Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental.

-Titular: Doña M^a del Carmen Blázquez Pacheco. Administrativa. Servicio Intervención.

Suplente: Doña Rocío Rodrigo López. Técnica Grado Medio. Técnica Apoyo Área Contabilidad.

-Titular: Don Antonio Guillen Calderón. Administrativo. Jefe Negociado Gestión de Personal.

Suplente: Don José Antonio Fernández González. Administrativo. Adjunto Jefatura Unidades Contratación.

CUARTO. Publicar el presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ochavillo del Río, 8 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Aroa Moro Bolancé.

Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este Córdoba

Núm. 2.111/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo establecido de aprobación inicial, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2023 de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz Campiña Este, se expone al público, resumido por capítulos y la plantilla de personal:

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

I Gastos Personal	190.530,48 €
II Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	59.774,19 €
III Gastos Financieros	600,00 €
IV Transferencias corrientes	33.121,87 €

Operaciones Financieras:

IX Pasivos Financieros	0,00 €
------------------------	--------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD 284.026,54 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

III Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.314,63 €
IV Transferencias Corrientes	275.561,91 €
V Ingresos Patrimoniales	150,00 €

Operaciones Financieras:

IX Pasivos Financieros	0,00 €
------------------------	--------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD 284.026,54 €

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

1. Escala Administración General.
- 2.1. Subescala Técnica.

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE	A EXTINGUIR	GRUPO
Técnico de Administración General	1	0	0	A1

B) Personal Laboral Indefinido No fijo*:

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE	A EXTINGUIR	GRUPO
Técnico Prevención Drogodependencias	1	0	1	A1
Técnico Coordinador Área Deportes	1	0	1	C1
Técnico Coordinador Área Juventud	1	0	1	C1
Administrativo	1	0	1	C1

C) Personal Laboral fijo*:

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE	A EXTINGUIR	GRUPO
Técnico Prevención Drogodependencias	1	1	0	A1
Técnico Coordinador Área Deportes	1	1	0	C1
Técnico Coordinador Área Juventud	1	1	0	C1
Administrativo	1	1	0	C1

(*) En desarrollo del Plan de Estabilización de empleo temporal regulado conforme al RD 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Baena, 15 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Florentino Santos Santos.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 2.127/2023

ANUNCIO DE COBRANZA

En virtud de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, se ha dispuesto poner al cobro los recibos que a continuación se relacionan:

PRIMERO. Recibo por el concepto Liquidación Gastos Generales del año 2022, por un importe de 97,98€/ha, cuyo período de ingreso correrá desde el día 1 al 15 de junio de 2023.

SEGUNDO. Recibo por el concepto 1ª Entrega Gastos Generales del año 2023, por un importe de 100,00€/ha, cuyo período de ingreso correrá desde el día 1 al 15 de septiembre de 2023.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de este municipio.

Transcurrido el plazo de INGRESO VOLUNTARIO, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio legalmente establecido, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

En Pedro Abad, 16 de mayo de 2023. El Presidente, Fdo. Francisco Sainz Moreno.

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Núm. 2.120/2023

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de mayo de 2023, ha aprobado definitivamente el Programa de Promoción del Patrimonio Cultural entre este Organismo Autónomo Local de la Diputación y los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba, en el marco del Proyecto "Club Patrimonio" durante el ejercicio 2023, que se articulará mediante la suscripción de los Convenios de Colaboración con los participantes.

El texto íntegro del Programa se publicará en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este organismo autónomo local de la Diputación de Córdoba en la dirección web <https://sede.eprinsa.es/iprodeco>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario, Jesús Cobos Climent.

Núm. 2.121/2023

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de Acuerdo de 12 de mayo de 2023, ha aprobado la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025, cuyo extracto es el siguiente:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO".

Índice de contenidos:

1. Preámbulo.
2. Principios rectores del Plan.
3. Ámbito y contenido del Plan.
4. Competencia para su aprobación.
5. Control, seguimiento y evaluación.
6. Transparencia del Plan Estratégico de Subvenciones.
7. Líneas estratégicas de actuación y objetivos de desarrollo

sostenible (OBS).

ANEXO I: Líneas estratégicas, objetivos, ámbito, costes, plan de acción, seguimiento e indicadores, beneficiarios, aplicaciones presupuestarias e importes:

*Cuadro resumen por aplicaciones presupuestarias.

-Líneas Estratégicas:

Fomento del Empleo:

-Programa Córdoba Rural Joven Forma.

-Programa Emprendimiento Autónomo.

-Programa Juntos por Córdoba.

-Programa de Dinamización de los CIE's.

Protección y Gestión del Patrimonio Histórico Artístico.

-Programa Club Patrimonio.

Impulso al Desarrollo Rural:

-Programa de Impulso Rural contra el Despoblamiento.

Actuaciones Económicas en el Sector Agroalimentario.

-Programa de Apoyo a las Empresas Agroalimentarias.

Fomento del Desarrollo Económico.

-Programa de Promoción del Desarrollo Empresarial.

Políticas Económicas.

-Programa de Promoción del Desarrollo Empresarial.

ANEXO II: Modificaciones y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones por anualidades.

En cumplimiento de lo establecido en su apartado 6 se publica el presente extracto del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico 2023-2025 modificando informándose que en el contenido íntegro del mismo queda a disposición para la consulta en el Tablón de Anuncios del Instituto y en el Portal de Transparencia de su página web www.iprodeco.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario, Jesús Cobos Climent.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Núm. 2.130/2023

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés:

(CSV: 4973d5943b061c88289ceef890636be0ec13fc81), adoptó entre otros los siguientes acuerdos que se transcriben en su parte dispositiva:

“Nº 152/23. IMDECO. 28. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO), DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL REFERIDO INSTITUTO.

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO:

(CSV: b870151202ec5b21c75fefe2af81ddf5afbd4a5).

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Someter el Proyecto de Ordenanza reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO, aprobado inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse alegaciones (reclamaciones o sugerencias), se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional”.

En el siguiente enlace web:

<https://sede.cordoba.es/cordoba> se podrán consultar los CSV de los documentos mencionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Manuel Torrejimenó Martín.